



COLEGIO
MADRE ADMIRABLE
de *Schoenstatt*

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025**

“Educar significa: acoger vida, despertar vida y transmitir vida” PJK

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre : Madre Admirable de Schoenstatt
Rol Base Datos : 5669 – 3
Decreto Cooperador : N° 4306 de 1961
Ubicación : Tucapel 1777, Pueblo Nuevo, Temuco
Dependencia : Particular Subvencionado
Sostenedor : Fundación Madre Admirable
Representante Legal : Hna. Mónica Narváez Matamoros
Director : Alejandra Flores González

NORMAS GENERALES

Artículo 1

El siguiente reglamento regula el proceso de evaluación, calificación y promoción de las estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio Madre Admirable de Schoenstatt. Cuenta con actualizaciones en el marco de la normativa vigente, Decreto 67/2018, los acuerdos del Equipo Docente en el Consejo Anual de Evaluación y las orientaciones del Ministerio de Educación de Chile.

Artículo 2

Se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media”.

Este reglamento y sus actualizaciones se comunica en la primera reunión de apoderados de cada año escolar. Se publica en la página web institucional para el acceso libre del público. Con las estudiantes se socializa de forma permanente en la clase de orientación.

Disposiciones para evaluar los aprendizajes de las alumnas:

- Las estudiantes son evaluadas en **PERÍODOS SEMESTRALES**.
- Las estrategias diversificadas son los lineamientos para evaluar los aprendizajes de las estudiantes.
- Los aprendizajes son evaluados y/o calificados respecto de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y competencias logrados en cada asignatura de aprendizaje.
- Todas las asignaturas son evaluadas y calificadas.
- Desde 1° a 6° año básico cada unidad pedagógica contempla 2 notas, exceptuando la asignatura de lenguaje y comunicación, que contará con tres calificaciones por unidad, incluyendo la nota de la lectura complementaria.
- Desde 7° a IV año medio cada unidad pedagógica contempla 3 notas: dos de proceso y una sumativa.

Sin perjuicio de lo señalado reciente, la cantidad de calificaciones puede ser modificada por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, supervisado por la Unidad Técnico Pedagógica (en adelante UTP).

Artículo 3

Evaluación Diagnóstica, Formativa y Sumativa

- Con el propósito de diseñar estrategias de enseñanza coherentes con la realidad de las estudiantes, en todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio, la evaluación considera tres momentos: Inicial, Procesual y Final.
- Cada unidad de aprendizaje tiene tres Tipos de Evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa.
- Para todas estas evaluaciones, el docente planifica la retroalimentación para las estudiantes, procurando que se trabaje con el error como base formativa para alcanzar la reflexión y afianzar el aprendizaje de manera correcta.
- Deja registro de esta estrategia especificando el qué (habilidad, contenido), el cómo (didáctica) y el cuándo (máximo en dos clases posteriores a la entrega de la evaluación), en su planificación y en el libro de clases. Cabe destacar que no se aplicará una nueva evaluación sin antes haber realizado la retroalimentación.

Evaluación Diagnóstica:

- Evidencia los conocimientos previos de las alumnas; con la información recopilada en instrumentos internos (formales e informales) y externos como el Diagnóstico Integral del Aprendizaje (en adelante DIA) de la Agencia de Calidad con dicha información se planifica, incorporando estrategias de enseñanza pertinentes, para responder de mejor forma a las necesidades de las estudiantes.
- En todos los niveles se realiza al inicio de cada unidad, según lo establecido en el Programa de estudio actualizado. El docente determina la estrategia de evaluación diagnóstica que utilizará, la que estará reflejada en la planificación. El resultado implica retroalimentación al curso. Luego registra la actividad en el libro digital e indica el objetivo(s) de aprendizaje descendido que es necesario fortalecer.

Evaluación Formativa:

- Enfatiza los procesos en base a la información diagnóstica, tiene función reguladora, ya que permite al docente reorientar, equilibrar y modificar el sentido de su práctica pedagógica retroalimentando al estudiante en cuanto a sus alcances y limitaciones en la actividad constructiva del conocimiento y para tomar decisiones en conjunto acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Evaluación Formativa con los siguientes focos:

- ✓ Aplicar instrumentos de generación de resultados de aprendizajes, con logros expresados en calificaciones que demuestren la progresión alcanzada, de tal forma de dar a las estudiantes la posibilidad de ir retroalimentando y mejorando sus rendimientos, lo que permitirá un proceso con mayor disciplina estimulando la formación de hábitos de estudio.
- ✓ Cada asignatura, desde nivel inicial a cuarto año medio, siempre debe contemplar la autoevaluación y coevaluación como estrategia pedagógica continua de reflexión sobre

el desempeño y valoración del trabajo perseverante y comprometido con el aprendizaje. Además, la auto y coevaluación deben aplicarse formalmente al finalizar una actividad de tipo sumativa y / o durante el proceso formativo que contemple un trabajo o actividad práctica. Se realiza un análisis objetivo del panorama pedagógico de las calificaciones resultantes, ayudando a la estudiante a visualizar de forma crítica, animando las expectativas de mejora para la trayectoria educativa.

- ✓ Desarrollar actividades pedagógicas que promuevan el énfasis en aspectos integrales del aprendizaje de las estudiantes: sus conocimientos, habilidades y actitudes. Estas se conciben como transversales en coherencia con los principios y valores del proyecto educativo institucional.
- ✓ Uso pedagógico de las tareas. Es una estrategia de apoyo que considera una retroalimentación posterior para la estudiante. Lo anterior, previo acuerdo con UTP y comunicado con anticipación a las alumnas y sus apoderados, resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de estas. Si procede, en cada sala se mantendrá un calendario de tareas para estar informados o bien con publicación en classroom del curso. No se considera tarea aquellas actividades que deben realizar las estudiantes durante la clase y no es concluida, las que deben terminar en la casa.

Evaluación Sumativa:

“Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos”.

- En cada unidad de aprendizaje se diseña un instrumento para medir el logro y adquisición de contenidos, habilidades y actitudes de las estudiantes.
- En las asignaturas de lenguaje (literatura), matemática, ciencias (cs. ciudadanía), historia (ed. ciudadana) e inglés de todos los niveles y en las asignaturas del plan diferenciado de III y IV medio afines a estas disciplinas, se aplica un instrumento de tipo psicométrico.
- El resto de las asignaturas del plan de estudio diseñan pautas de desempeño acordes a los objetivos de aprendizaje del nivel y enfoque curricular según el énfasis práctico, de ensayo o artístico de cada unidad, incluyendo si es pertinente, pruebas de desarrollo y de alternativas.
- En la construcción de estos instrumentos de tipo sumativo es obligación el diseño de la Tabla de Especificaciones: Objetivos de aprendizajes, indicadores, habilidades, pregunta y opción coherente con lo anterior (las dos últimas en psicométricas).
- Docente envía estos instrumentos de evaluación y planificación al inicio de cada unidad al correo de gestión pedagógica del colegio.

Instrumentos de evaluación:

- Se podrá utilizar una variedad de instrumentos tales como: pauta de evaluación general, listas de cotejo, escala de apreciación, rúbrica analítica, rúbrica holística, pruebas de desarrollo, cuadernos de asignatura, pruebas de alternativa, entre otros.

Procedimientos de evaluación:

- Corresponden a los múltiples medios, acciones y/o actividades mediante las cuales la estudiante da cuenta de su aprendizaje, medidas con un instrumento de evaluación: juegos de rol, trabajo por estaciones, trabajo en equipo / individuales, trabajos en terreno, experiencias en talleres y/o laboratorios, trabajo de investigación, salidas pedagógicas,

debates, foros, mesas redonda, presentaciones teatrales, proyectos de aula, actividades lúdicas innovadoras fuera y dentro del aula de clase, aprendizaje basado en proyectos (en adelante ABP) y/u otro procedimiento que permita apreciar el desarrollo de habilidades, destrezas, conocimientos y progreso en la formación intelectual y emocional de la estudiante.

Resultado Instrumento Sumativo de Unidad

- ✓ El profesor considerando el resultado obtenido, diseña para la(s) clase(es) posterior a la aplicación una actividad pedagógica con foco en la retroalimentación.
- ✓ Si el 40% del curso tiene como resultado una calificación inferior a 4.0, el docente informa inmediatamente a coordinación de ciclo y en conjunto se realiza un análisis de los factores intervinientes y según estos antecedentes, se definen acciones a seguir, siendo la primera una retroalimentación para todas las estudiantes.
- ✓ Posteriormente, se aplicará la evaluación remedial, (siendo opcional para las estudiantes con calificación superior a 4.0), considerando que la nota obtenida SIEMPRE será promediada con la obtenida inicialmente, aunque sea inferior. El promedio de la nota obtenida y la remedial es de 70% / 30%, respectivamente.
- ✓ Las características del nuevo instrumento son definidas por el docente, visado por UTP.
- ✓ Las estudiantes que lograron aprobar y no rinden remedial deben realizar una actividad complementaria de profundización o ampliación de conocimiento, diseñada por el docente.
- ✓ En relación a las remediales, las estudiantes tienen solo una oportunidad de rendición. Esta estrategia únicamente se contempla para la Unidad Pedagógica 1 y 2.
- ✓ En el caso de las estudiantes del Programa de Integración Escolar (en adelante PIE) con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) transitorias se aplica el mismo instrumento con adecuación de acceso según pertinencia.
- ✓ En el caso de las estudiantes Necesidades Educativas Especiales Permanentes (en adelante NEEP) los instrumentos de evaluación deben ser concordantes a su Plan de Apoyo Curricular Individual (en adelante PACI) y diagnóstico.
- ✓ No se considera evaluación final tipo examen.

Evaluaciones estandarizadas

- El propósito de esta estrategia es obtener información complementaria respecto de la adquisición de aprendizajes; habilidades y actitudes de las estudiantes de acuerdo al nivel educativo. Cabe destacar que estos resultados son esenciales para la toma de decisiones fundamentadas y mejora del proceso de evaluación formativa de las estudiantes.

Pruebas Estandarizadas:

- Calendarizadas y difundidas anticipadamente por UTP. Los instrumentos preferentemente serán emitidos por instituciones externas con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (en adelante SEP), diseñados por el departamento educativo o bien los proporcionados por la Agencia de Calidad.
- Los resultados de estas evaluaciones consideran el análisis y retroalimentación para la toma de decisiones en virtud del logro de aprendizajes de todas las estudiantes.
- Se considera como una nota del proceso formativo de la asignatura afín.

En el año se contemplan:

| | |
|----------------------------------|--|
| Nivel de Transición 1 y 2 | Pruebas de nivel en el ámbito de Pensamiento matemático y Lenguaje verbal. |
| 1°básico a II medio | Ensayos DIA de la Agencia de Calidad: lectura, escritura, matemática, ciencias e historia. |
| I medio a IV medio | Ensayos tipo PAES: lectura, matemática, ciencias e historia. |
| IV° medio | PET certificación del idioma inglés (noviembre-diciembre) |

Diversificación pertinente

- En el caso de las estudiantes con NEE permanentes se realizan adecuaciones de acceso concordante con lo establecido por su PACI. En general, para las estudiantes que así lo requieran, se implementan las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizan las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Classroom

- Esta herramienta es solo de tipo informativo general con la estudiante y su familia, desde NT1 a IV medio, siendo responsable la estudiante y su apoderado titular de activar oportunamente el correo institucional asignado y aceptar la invitación de participación para interactuar durante el año escolar. En ningún caso se concibe a esta herramienta como réplica de la clase de ninguna asignatura, ni tampoco se publica el material pedagógico que las alumnas trabajan en forma presencial.

Medios oficiales de comunicación colegio y familia

- La agenda o libreta de comunicaciones, el correo institucional de la estudiante y del apoderado titular y el classroom de curso; se formalizan como medios oficiales de comunicación y de apoyo al proceso formativo de la estudiante.

Ausencia a clases

- Cuando la estudiante en forma ocasional no asiste a clases, igualmente se ve perjudicada la dinámica normal de su proceso de aprendizaje. Por lo anterior, es responsabilidad de la alumna y/o del apoderado en el caso de básica inicial, buscar el contacto con las docentes de asignatura para informarse sobre lo pendiente y regularizar su situación.

Ausencia temporal a clases

- Las estudiantes con ausencia temporal a clases por problemas de salud (emocional, cognitivo, físico), debidamente fundamentados por especialista tratante que implique reposo en el hogar y/o prescripción de medicamentos, se procede de la siguiente manera:
 - ✓ Se evalúa la situación solo si el apoderado presenta un certificado médico otorgado por un especialista autorizado.

- ✓ Se confirma que el certificado haya sido entregado presencialmente por el apoderado dentro de las 48 horas de emitido (ver artículo 10, numeral 2 de este reglamento)
- ✓ El certificado o informe **debe explicitar el tiempo de reposo necesario** para la recuperación de la estudiante. Este tiempo se respeta y se resguarda para su bienestar, por lo tanto, NO se accede a solicitud del apoderado titular de envío de material pedagógico al hogar, reactivándose las actividades escolares de la estudiante una vez que retorne presencialmente al colegio.
- ✓ Es responsabilidad del apoderado brindar a la estudiante el servicio médico profesional o de especialistas necesarios en caso de complicaciones de salud u otros y mantener informado al colegio, presentando obligatoriamente la documentación **actualizada**, dentro de las 24 horas de emitida, si la ausencia de la alumna **se prolonga** durante el año lectivo en curso.
- ✓ Si al finalizar el 2024 la estudiante se encontró en la situación anteriormente descrita, es obligación del apoderado titular, **durante la primera semana de marzo 2025, informar a la profesora jefe del curso vigente**, sobre el estado de salud de la estudiante y presentar la documentación actualizada que la avale.
- ✓ Aspectos de flexibilización o aquellos no previstos, son revisados por Dirección y UTP, además de sometidos a consulta del Jefe Provincial de Educación.

Artículo 4

Disposición para evaluar el aprendizaje: **PERIODO SEMESTRAL.**

Libro de clases digital

- Nuestro colegio cumple con el uso obligatorio del Libro Digital regular y sección libro de registro PIE, según lo dispuesto en la Resolución Exenta 0030, N°6, año 2021 de la Superintendencia de Educación.
- Cada profesor de asignatura, diferencial y del taller de la Jornada Escolar Completa (en adelante JEC) es responsable de mantener actualizado diariamente el registro de los contenidos y/o actividades de aprendizaje, calificaciones, firma de clase realizada, asistencia a su asignatura, observaciones al desempeño de la estudiante, entre otros, según plazos establecidos por UTP, que periódicamente revisa la vigencia de este registro.

Calendario de evaluación sumativa de Unidad

- Cada asignatura del plan de estudio contempla 2 Unidades Curriculares por semestre.
- Cada Unidad contempla una evaluación de tipo sumativa, teniendo 4 en el año lectivo.
- Al término de unidad y en una misma semana, todas las asignaturas del plan de estudio cierran formalmente con la evaluación sumativa.
- UTP publica el calendario oficial de la Prueba Sumativa de Unidad de la asignatura de lenguaje (literatura), matemática, ciencias (cs. ciudadanía), historia (ed. ciudadana) e inglés; diez días hábiles previos a la aplicación formal. Esta publicación se realizará en los soportes comunicacionales disponibles: Página Web, Facebook, Instagram, Classroom de curso de 1°básico a IV año medio y en el mural de la entrada del colegio.

- Durante ese periodo de aplicación oficial, el resto de las asignaturas del plan de estudio coordina su evaluación sumativa como parte del proceso pedagógico conocido por las estudiantes.
- Al inicio de cada unidad de aprendizaje, cada profesora de asignatura entrega a las estudiantes el temario de contenidos y/u objetivos de aprendizaje esperados. Posteriormente solo informa el ajuste requerido.

Aplicación

- Estas evaluaciones sumativas se realizan en el horario de cada asignatura del plan de estudio, siendo dos la cantidad máxima por día, evitando que coincidan Lenguaje, Matemática, Ciencias (Cs. Ciudadanía), Historia (Ed. Ciudadana) e Inglés, siendo la otra asignatura de tipo práctico con actividades orales, artísticas, además de la entrega de informes, trabajos, previamente calendarizados.
- No se modifican las fechas, la cantidad y tipo de evaluación. Solo UTP tiene mediación en esto, con argumentos pedagógicos pertinentes e informados oportunamente a los apoderados.

Estudiantes del PIE

- En casos de estudiantes con NEEP, el equipo de aula revisará la pertinencia de la cantidad, el momento y el tipo de evaluaciones diarias.
- El instrumento de unidad debe ser adaptado por el docente de asignatura en conjunto con el profesor diferencial, de acuerdo a las necesidades educativas de cada estudiante, tomando como fundamento el diseño universal del aprendizaje.

Recalendarización en situaciones de ausencia de la estudiante

EN 1° Y 2° AÑO BÁSICO:

- La profesora de asignatura coordina con equipo de aula la recalendarización de pruebas formativas y sumativas, entrega de trabajos, entre otros. Esta flexibilización es comunicada vía libreta y al correo institucional de la estudiante, manejado por el apoderado titular. Se deja respaldo en el libro digital.
- En cuanto a las evaluaciones solo se mantiene el nivel de exigencia (60%) si:
 - ✓ La estudiante se ausenta por razones de salud, el apoderado debe presentar obligatoriamente a Inspectoría un certificado médico original, con firma/ timbre del profesional que lo avale, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del documento.
 - ✓ Por casos de fuerza mayor sean estos eventos como duelo, accidente, anegamiento, entre otros de tipo grave, que le impidan a la estudiante cumplir con su deber, el apoderado titular está obligado a justificar e informar la situación dentro de 24 horas, de forma presencial, escrita en la libreta escolar o enviando correo formal a Inspectoría básica: inspectoriabasica@madreadmirable.cl.
 - ✓ De no cumplirse lo anterior, el nivel de exigencia es del 70%
- Inspectoría del nivel mantiene informados a UTP y a equipo de aula durante la jornada.

Ausencia a recalendarización

- En **todos los casos**, si la estudiante se ausenta a la primera recalendarización de evaluación o entrega de trabajos, la docente de la asignatura considerando las mejores opciones para brindar el apoyo necesario, envía correo formal a la estudiante, con copia al apoderado y a UTP indicando una segunda fecha, siendo esta la clase siguiente u otra estimada, no superior a 4 días desde que la alumna retorna. El nivel de exigencia es del 75%. Se deja observación de seguimiento escrito en el libro digital de esta segunda oportunidad.
- Si la estudiante se ausenta a esta segunda oportunidad o incumple con la entrega, se cierra lo pendiente con nota 1,0 en el libro digital, comunicando por correo a estudiante y apoderado, además del registro de otra observación de seguimiento.
- Situaciones excepcionales no previstas o de interpretación de este lineamiento, son evaluadas por equipo técnico pedagógico.

DE 3° BÁSICO A IV AÑO MEDIO: La estudiante que NO asista a:

| Evaluaciones formativas de proceso | 1 o 2 pruebas sumativas de unidad | La entrega de trabajos, informes (otros) calendarizados |
|--|---|---|
| Se aplicarán en el horario de la asignatura apenas la alumna retorne al colegio, siendo la estudiante y su familia corresponsables de conocer el horario y cumplir lo requerido. | Cada prueba se aplicará en el horario de la asignatura, acordado entre profesora y estudiante. Esta flexibilización es comunicada vía libreta y al correo institucional de la estudiante, con copia a su profesora jefe y a su apoderado titular. Se registra observación de seguimiento referido a flexibilización pedagógica en el libro digital. | Estos deben entregarse apenas la alumna retorne al colegio, en el horario de la asignatura, siendo corresponsables de conocer el horario y cumplir con la entrega la estudiante y su familia. |
| Se mantiene el nivel de exigencia (60%) solo si el apoderado justifica el mismo día de la ausencia, ya sea por correo electrónico o presencialmente a Inspectoría de su nivel. | En el caso de pruebas sumativas, se mantiene el nivel de exigencia (60%) si la ausencia es por razones de salud, avalada por un certificado médico original, con firma/ timbre del profesional, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del documento. Si la ausencia se debe a razones de fuerza mayor de tipo grave, el apoderado está obligado a justificar e informar la situación dentro de 24 horas. | Se mantiene el nivel de exigencia (60%) solo si el apoderado justifica el mismo día de la ausencia, ya sea por correo electrónico o presencialmente a Inspectoría de su nivel. |

En las tres situaciones, si no existe justificación del apoderado o las razones no son de fuerza mayor de tipo grave o la entrega de información es posterior a lo indicado previamente, se aplica el instrumento con un nivel de exigencia del 70%

En las tres situaciones, Inspectoría informa a equipo de aula durante la jornada.

Correos de Inspectoría por nivel

3° a 6° básico: inspectoriabasica@madreadmirable.cl

7° a IV medio: inspectoriamedia@madreadmirable.cl

Recalendarización de pruebas sumativas a cargo de UTP:

- Si la estudiante de **3ro básico a IV medio**, por licencia prolongada, tiene pendientes 3 o más pruebas sumativas de una unidad pedagógica, pudiendo ser de Lenguaje, Matemática, Ciencias (Cs. Ciudadanía) o Historia (Ed. Ciudadana); UTP crea el calendario proporcional a los días de ausencia y cantidad de pruebas, idealmente junto a la alumna. Se le envía correo electrónico a ella, con copia a su apoderado y equipo de aula correspondiente. Profesora designada contacta telefónicamente a los apoderados. Se deja observación de seguimiento de esta flexibilización pedagógica en el libro digital.
- En el caso de evaluaciones sumativas del resto de las asignaturas del plan de estudio de tipo orales, prácticas, musicales, artístico, deportivas, u otras, la profesora de asignatura acuerda la fecha junto a la alumna, procurando que coincida con su horario lectivo. Se respalda el acuerdo con correo electrónico a la estudiante, con copia a su apoderado y equipo de aula correspondiente. Se deja observación de seguimiento referido a flexibilización pedagógica en el libro digital.

En estos casos, en cuanto al nivel de exigencia del 60% solo se mantiene si:

- La estudiante faltó a clases por razones de salud, con respaldo de un certificado médico original, con firma/ timbre del profesional que lo avale, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del documento. El apoderado debe presentar este antecedente obligatoriamente a Inspectoría.
- La ausencia se debe a razones de fuerza mayor, de tipo grave como duelo, accidente, anegamiento, entre otros, que le impidan a la estudiante cumplir con su deber escolar, el apoderado titular está obligado a justificar e informar la situación dentro de 24 horas, de forma presencial, escrita en la libreta escolar o enviando correo formal a Inspectoría básica: inspectoriabasica@madreadmirable.cl.
- De no cumplirse con lo anterior, se aplica el instrumento con un nivel de exigencia del 70%
- Inspectoría del nivel mantiene informados a UTP y a equipo de aula durante la jornada.

Ausencia a Recalendarización.

- En todos los niveles y casos descritos, si la estudiante se ausenta a la primera recalendarización de evaluación o entrega de trabajos, la docente de la asignatura, considerando las mejores opciones para brindar el apoyo necesario, envía correo formal a la estudiante, con copia a apoderado, profesora jefe y a UTP, indicando una segunda fecha, siendo esta la clase siguiente u otra estimada, no superior a 4 días desde que la alumna

retorna. El nivel de exigencia es del 75%. Se deja observación de seguimiento escrito en el libro digital de esta segunda oportunidad.

- Si la estudiante se ausenta a la segunda oportunidad o incumple con la entrega, se cierra lo pendiente con nota 1,0 en el libro digital, comunicando por correo a estudiante y apoderado, además del registro escrito de observación final de seguimiento del caso.
- Situaciones excepcionales no previstas o de interpretación de este lineamiento, son evaluadas por equipo técnico pedagógico con antecedentes otorgados por Inspectoría.

Artículo 5

La eximición

- No es aplicable en ningún caso, debiendo las estudiantes ser evaluadas en todas las asignaturas de los cursos, sin perjuicio que se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y uno o varios procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las alumnas que así lo requieran.

Preparación de la Enseñanza

- Las docentes de educación parvularia, básica y media del establecimiento cuentan con horas no lectivas, asignadas en bloques de tiempo suficiente para el desarrollo de la totalidad de las labores y tareas asociadas en forma individual y para el fomento del trabajo colaborativo en lo que respecta a la comunicación, reflexión y toma de decisiones que permite abordar el proceso sistemático de enseñanza y educación de las alumnas, en coherencia con su práctica pedagógica y tributando al desarrollo profesional docente. La preparación de la enseñanza contempla el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos (acuerdos y tipos de evidencia centrales en cada asignatura) y de las actividades educativas generales y complementarias derivadas del aula.
- Las horas de preparación de la enseñanza de cada docente están en coherencia con la normativa vigente, la Ley 20.903, y a la distribución del 65/35 relativo a su carga horaria.

Otros espacios contemplados

- Capacitaciones focalizadas, la atención de estudiantes y apoderados; actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso; actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva.
- Tiempo de trabajo semanal correspondiente al consejo docente, realizándose en jornadas acotadas después de las horas lectivas. Tiempo de trabajo colaborativo y de planificación entre los docentes de asignaturas y otros, con equipo multidisciplinario del programa de integración escolar del colegio, después de las horas lectivas. Horas de trabajo focalizado de jefes de departamento y con su equipo de docentes.

Artículo 6

A.- Formas de comunicar los resultados:

El colegio determina como medio de comunicación oficial de los resultados académicos el informe de notas actualizado.

A.1 De la comunicación de las calificaciones a las estudiantes:

- Se comunicará el resultado obtenido en las evaluaciones formativas y sumativas en un plazo máximo de diez días hábiles posterior a la aplicación de cada procedimiento evaluativo.
- Cada docente deberá realizar un proceso de retroalimentación con el curso respectivo, luego de dos clases contadas desde la comunicación de las calificaciones.
- Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse en un máximo de 3 días hábiles contados desde el momento de la entrega de resultados y siguiendo el conducto regular: entrevista con profesor de asignatura.

A.2 Del informe de calificaciones de cierre.

- Del 1er semestre: estará disponible en la plataforma digital determinada por el colegio, sección apoderados, a inicios del segundo semestre y entregado en la primera reunión del segundo semestre.
- Anual, estará disponible en la plataforma digital de padres y de forma física el día de matrículas en el mes de diciembre.
- Se determinan como medios de comunicación oficiales y formales entre colegio y familia el portal de apoderados digital (plataforma Napsis) junto a la agenda escolar. Además del correo institucional de la estudiante y del apoderado titular.
- En la plataforma digital, se encuentra información académica de la estudiante tal como calificaciones, observaciones, anotaciones de seguimiento, registros de entrevista, procesos pedagógicos, certificados, registro de biblioteca, entre otros.

Copia y/o Plagio

En caso de estos eventos:

- Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno, de 1° básico a 3° básico se procederá con una medida pedagógica formativa a cargo de convivencia escolar junto al apoyo de la familia. En relación a la evaluación del aprendizaje se definirá un nuevo procedimiento evaluativo, con escala de evaluación normal.
- Desde 4° básico a IV medio, en relación a la evaluación del aprendizaje se define un nuevo procedimiento evaluativo, con exigencia de evaluación de un 75%, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Interno.
- En ambos casos se deja registro en el libro digital de la falta y se cita al apoderado para informar la situación.

Reiteración

- De 1° básico a 3° año básico, si el proceder se repite en cualquier asignatura, se define un nuevo procedimiento evaluativo, con exigencia de evaluación de un 75%.
- Desde 4° básico, si se repite el proceder de la estudiante en cualquier asignatura, se define un nuevo procedimiento evaluativo, con exigencia de evaluación de un 80%. En ambos casos se dejará registro en el libro digital de la falta por parte de la profesora de asignatura y convivencia escolar citará al apoderado para informar la situación.

Situación de evaluación

La estudiante que afecte el normal desarrollo de la actividad evaluativa, se niegue a rendir evaluación o tenga una conducta inapropiada a la situación de formalidad requerida, se procede de la siguiente forma:

- Se conversa con la estudiante para que modifique su actitud y se deja observación en hoja de vida del libro digital.
- Si la estudiante persiste, la docente deja registro en el libro digital y lo comunica en el acto a inspección de ciclo, quien consulta a UTP sobre la actividad evaluativa: la alumna continúa en otro espacio, lo realiza en horario alterno u otro según el caso.
- En ninguna instancia la situación de aprendizaje constituye una acción punitiva.
- Docente deriva formalmente el hecho a Inspección de ciclo mediante correo electrónico.
- De esta forma se evalúa la situación, aplicando procedimiento dispuesto en RIE, citando al apoderado de la estudiante para informar lo acontecido.
- Dependiendo de la naturaleza del caso se deriva a Convivencia Escolar.

Salidas pedagógicas

- De 1º básico a IV año medio, las salidas a terreno y/o proyectos interdisciplinarios y actividades relacionadas al programa de formación, son actividades propias del colegio, por tanto, las estudiantes que **no asisten a ellas deben presentar justificación de acuerdo a lo estipulado en este reglamento referido a la asistencia y evaluaciones propias del proyecto**. Por su parte los casos justificados reciben adecuación curricular e igualmente contemplan calificación.
- La salida pedagógica debe estar asociada a un ABP, con fecha tope hasta la 1er semana de noviembre del año lectivo en curso.
- En la pauta de evaluación deben incluir indicadores referidos a buena asistencia a clases y sin situaciones negativas de convivencia.
- Las salidas pedagógicas de grupos de alumnas por invitación, competencia, exposición, formativas se flexibiliza el tiempo límite de realización.

Artículo 7

Orientación

- Esta asignatura es evaluada según disposiciones del presente reglamento y expresadas en el libro de clases digital con conceptos

| Nivel de Logro | Equivale a Nota | Concepto |
|-----------------------|------------------------|-----------------|
| Muy Bien | 6,0 a 7,0 | MB |
| Bien | 5,0 a 5,9 | B |
| Suficiente | 4,0 a 4,9 | S |
| Insuficiente | 1,0 a 3,9 | I |

- El promedio obtenido no es ponderable en el Acta escolar ni en la promoción.
- En esta área se planifican actividades pedagógicas según las orientaciones del Ministerio de Educación, pudiendo vincularse temáticamente con otras, previa revisión del equipo de UTP e información a los apoderados.

Religión

- Nuestro colegio ofrece la asignatura de Religión desde NT1 a 4° medio, en el marco del Decreto Supremo de Educación N° 924/83, que reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales, e indica en su artículo 5°: “Los establecimientos particulares confesionales, ofrecerán a sus alumnos la enseñanza de la religión a cuyo credo pertenecen y por cuya razón han sido elegidos por los padres de familia al matricular a sus hijos. Estos establecimientos comunicarán oficialmente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda la religión que profesan. Dichos establecimientos educacionales, sin embargo, deberán respetar la voluntad de los padres de familia que, por tener otra fe religiosa, aunque hayan elegido libremente el colegio confesional, manifiesten por escrito que no desean la enseñanza de la religión oficial del establecimiento para sus hijos. Sin embargo, estos no podrán exigir, en este caso, la enseñanza de otro credo religioso”.
- El sentido otorgado a esta asignatura, está dado por nuestro Proyecto Educativo Institucional y según el énfasis de cada nivel educativo. Se fortalece la religiosidad, valores y sellos institucionales, con el propósito de aportar al desarrollo, proyecto de vida y área vocacional de cada estudiante. Esta es evaluada según disposiciones del reglamento de evaluación y expresada en conceptos (MB-B-S-I) en el libro de clases, NO incidiendo en el promedio de la estudiante ni en la promoción.

Objetivos de Aprendizaje Transversales

- El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registra en informe de notas de la estudiante desde 1° básico a IV medio, expresado en una observación general del equipo de aula, considerando la implementación de las directrices del Proyecto Educativo Institucional y los Sellos Formativos.
- En Educación Parvularia NT1 y NT2: se entrega un informe educacional de resultados de aprendizajes según las Bases Curriculares vigentes pertinentes al nivel. Se consideran en este nivel los tipos de evaluación formativa y sumativa.

Artículo 8

Calificación

- Las estudiantes deben ser calificadas en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente para cada ciclo, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- No se realiza aproximación de promedio en las asignaturas durante los semestres. En situación final anual de asignatura en que el promedio sea entre 3,85 a 3,94 el/la profesor/a responsable de asignatura debe informar a UTP, con quien se define los pasos a seguir.

Promedio General Anual

- Automáticamente la plataforma digital vigente lo aproxima a partir de la centésima 0,05: 4,55 es 4,6.

Artículo 9

Cantidad calificaciones

“La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación semestral que realice el docente para dicha asignatura”.

- 1° a 6° año básico: Durante el año escolar las asignaturas evalúan el proceso con dos notas por unidad pedagógica, exceptuando la asignatura de lenguaje y comunicación que tendrá tres, incluyendo por unidad el promedio de la calificación de la lectura complementaria.
- 7° a IV medio: Durante el año escolar las asignaturas evalúan el proceso con tres notas por unidad, siendo dos de proceso y una sumativa.

Se diseñan instrumentos y procedimientos que darán cuenta de la progresión del proceso pedagógico en el marco del diseño universal del aprendizaje.

- Nota de proceso: se obtiene del promedio de todo tipo de actividades formativas y prácticas, con diversas situaciones de evaluación diseñadas durante la unidad de aprendizaje.
- Nota sumativa: Certifica el logro de aprendizajes de la unidad pedagógica. Contemplará un temario que es conocido con anticipación por las estudiantes y sus apoderados. Todas las asignaturas del plan de estudio contemplan una evaluación de tipo sumativa por unidad. En nuestro colegio es obligación la aplicación de un instrumento psicométrico en las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias, historia, e inglés.
- Todo proceso evaluativo debe ser anticipado y socializado con la estudiante, revisando la pauta, rúbrica y temario para aclarar la situación de aprendizaje y lo que se espera de ella.

Registro de Calificaciones

- El docente es responsable de ingresar las calificaciones en el libro digital en el plazo señalado por UTP al término de cada unidad pedagógica, antes del inicio de la siguiente.
- Las calificaciones del proceso de tipo formativas por unidad deben estar registradas en el libro digital (NAPSIS) y las estudiantes deben conocerlas antes de la rendición de la evaluación sumativa.
- En el caso de IV° año medio, el 100% de las calificaciones debe estar tres semanas antes de la rendición de la Prueba de ingreso a la educación superior, según instrucciones del Demre y normativa educacional vigente.

Talleres Jornada Escolar Completa

- Cada estudiante de 5° a 8° año básico tendrá durante el año la oportunidad de participar de 4 talleres, siendo uno de gestión emocional que tributará a la asignatura de Orientación.
- Cada taller se impartirá simultáneamente a una unidad pedagógica.
- En cada taller se generará semestralmente una calificación final del proceso, que tributará como nota formativa a la asignatura cuyos objetivos de aprendizaje estén más asociados.

Inglés de 1° a 4° básico

- El taller de inglés se contempla en las horas de libre disposición de la Jornada Escolar Completa. Se incorpora como estrategia pedagógica con tres horas de clases semanales en 1° y 2° básico y cuatro horas en 3° y 4° básico. La ponderación de la calificación obtenida por las estudiantes en esta área no incidirá en su promedio ni en la promoción.

Nivel Transición Parvulario en JEC

- Nivel Transición Parvulario cuenta con talleres de libre elección, propiciándose más tiempo de calidad, con vivencias pedagógicas diseñadas para promover en forma práctica el desarrollo integral y competencias comunicativas acordes a la etapa emocional y cognitiva de las alumnas y con base en los sellos y matices institucionales según el PEI: su cotidianidad basada en valores; la formación de excelencia y la promoción humana de la persona y de la comunidad con la implementación de didácticas y formas de evaluación con sustento en las Bases Curriculares vigentes.

Artículo 10

De la Promoción

Se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidas las alumnas que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidas las alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Porcentaje de asistencia menor a lo requerido por normativa

- Para casos con estudiantes con porcentaje menor a lo requerido por normativa por situaciones de salud u otros y que impacte negativamente en su promoción, “el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida”.

Estos casos se revisarán considerando la bitácora de Inspectoría, con:

- ✓ Certificados médicos **originales** que indique el diagnóstico y tiempo de reposo de la estudiante, con el nombre del especialista tratante. Certificado entregado dentro de las 48 horas siguientes a su emisión.
- ✓ Si se extiende el tiempo de reposo, el apoderado está obligado a presentar informe y/o, certificado **actualizado** entregado dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.
- ✓ Registro de la justificación presencial del apoderado en caso de fuerza mayor, firmada, con rut del apoderado y timbrada por Inspectoría (la fotocopia);
- ✓ Justificación en agenda escolar de la estudiante.
- ✓ Registro de entrevista con el apoderado con timbre del colegio.

- Otras circunstancias de inasistencia prolongada de la estudiante y que impacte negativamente el porcentaje para la promoción, el apoderado tiene la obligación de poner en conocimiento anticipadamente a Dirección del colegio, a través de una carta formal, solicitando se considere la petición de ausencia a las actividades escolares. Esta autoridad revisa y define, comunicando al apoderado su respuesta dentro de los 3 días hábiles posteriores de recibida la carta.
- La situación de las estudiantes embarazadas se rige por la normativa vigente (Decreto 79/2005) y por el protocolo respectivo del Reglamento Interno.

Actividades pedagógico - formativo obligatorias

- La asistencia es regular y obligatoria a los talleres extracurriculares, taller JEC, salidas pedagógicas y vivencias, ya que son actividades formativas para la promoción del bienestar socioemocional y desarrollo cognitivo de las estudiantes, en conformidad con los principios del PEI.
 - En el caso de los talleres extracurriculares, la inasistencia de dos días sin justificación, dará lugar a evaluar la permanencia de la estudiante, instancia a cargo de la coordinadora de talleres que velará por el debido proceso e informará al apoderado.
- 3) Incorporación durante el año:
- Para aquellas estudiantes que ingresan al establecimiento durante el transcurso del primer o segundo semestre, deberán cumplir con el requisito de traer Informe de calificaciones en todas las asignaturas, junto al porcentaje de asistencia obtenido a esa fecha.
 - Además, con el propósito de brindar una respuesta educativa pertinente se requerirá documentación PIE si aplica al caso. Todo lo anterior no es condicionante para la matrícula.
 - En el caso de las estudiantes extranjeras es obligación que el apoderado informe al colegio si está ejecutada o pendiente la validación de los estudios cursados previamente, para apoyar la realización de este de ser necesario.
- 4) Cierre Anticipado:
- Por normativa esta solicitud se realiza **después del 31 de octubre del año** lectivo en curso.
 - Los apoderados que por razones de fuerza mayor soliciten cierre de año anticipado, deben enviar a Dirección del colegio una carta formal, manuscrita, con nombre, run y firma, solicitando se considere la petición. Esta autoridad revisa la situación y define, comunicando al apoderado su respuesta dentro de los 3 días hábiles posteriores de recibida la carta.
 - El promedio de cierre de la estudiante contemplará las calificaciones obtenidas a esa fecha e ingresadas en el libro digital.
 - Es obligación de la estudiante tener al día su situación académica y notas en todas las asignaturas correspondientes a procesos previos a la solicitud de cierre anticipado.
 - En caso de pendientes, sea estos trabajos, informes, pruebas, entre otros, la profesora jefe coordinará junto a la de asignatura el detalle y el plazo para que la estudiante regularice su situación académica. La profesora jefa formalizará esto con un correo a la estudiante, con copia al apoderado, a la profesora de asignatura y a UTP y deja respaldo en hoja de vida del libro digital. De no cumplirse lo anterior, la docente de la asignatura incumplida,

notificará por correo a los mismos receptores, que se cierra lo pendiente con nota 1,0 en el libro digital. Deja respaldo escrito en hoja de vida del libro digital.

- Las posibles razones que impidan la continuidad regular de estudios de la estudiante en el establecimiento pueden ser:
 - ✓ Embarazo de riesgo en que se manifieste voluntad expresa de la alumna, avalada por un certificado médico otorgado por un profesional competente;
 - ✓ Casos de enfermedades severas y prolongadas,
 - ✓ Traslado de ciudad,
 - ✓ Becas, pasantías estudiantiles,
 - ✓ Competencias deportivas, artísticas, culturales
 - ✓ Otros
- Una vez aprobado un curso, la estudiante no puede volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

5) Disposiciones en promoción de estudiantes con NEE:

- Las alumnas pertenecientes al programa de integración escolar PIE y que presenten Necesidades Educativas Especiales de tipo Permanente, son promovidas de acuerdo al cumplimiento de los objetivos planteados para la alumna en su Plan Adecuación Curricular Individual (PACI) y los avances en relación con las adecuaciones curriculares implementadas y socializadas por el equipo de aula.
- Las alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias son promovidas habiendo aprobado las exigencias del Currículo Nacional para su nivel. Toda situación no contemplada en este artículo es definida por Dirección, Equipo de UTP y Coordinación PIE.

Artículo 11

- Respecto a las estudiantes que NO cumplan con el logro de objetivos señalados en el artículo, “el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del consejo docente, del estudiante y de su apoderado”.
- “Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. UPT coordina las responsabilidades particulares de cada profesora frente a las estudiantes con riesgo, en el curso particular”.

Informe

“El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá tener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año:
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral”.

Medidas para proveer el acompañamiento pedagógico

Respaldo año previo

- El acompañamiento pedagógico considera en primer lugar el informe del estudiante redactado el año anterior por el equipo interdisciplinario del colegio. Este contempla la información pertinente que determinó su situación.

Artículo 12

Equipo interdisciplinario

- Se incluye en este acompañamiento el apoyo del trabajo coordinado y articulado del equipo técnico, docente, psicosocial y otros equipos que estén a cargo de la estudiante. Se enfatiza el rol de la asistente social junto a Dirección Académica, monitoreando la asistencia de las estudiantes con compromiso previo, así como las situaciones emergentes por inasistencias reiteradas. Lo anterior, trabajando junto a las familias en el marco de la revinculación positiva de las estudiantes para fortalecer su proceso de aprendizaje.

Coordinador pedagógico

- Dirección Académica designa al profesional responsable de coordinar estos apoyos, quién podrá resguardar la implementación de las medidas y monitorea sus estados de avance, gestionando y supervisando las acciones pedagógicas.

Coordinador y equipo

- Se organiza un equipo, liderado por el coordinador, que identifica el área de aprendizaje que requerirá apoyo y que responda a la necesidad particular de la estudiante. El tiempo de duración debe responder al impacto real en el mejoramiento de la situación pedagógica y formativa, según lo observado en el monitoreo. Cabe mencionar que, si una estudiante repite consecutivamente en el establecimiento, se aplica la normativa vigente según instrucciones del DEPROV y la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Riesgo de Alerta Pedagógica

- Periódicamente los profesionales del equipo de aula se reúnen con los apoderados para informar su proceso. Se genera un acta de entrevista, describiendo los apoyos y avances que ha tenido a la fecha.
- UTP complementa con el seguimiento y monitoreo, contactando a las familias que se mantienen en situación de alerta para fortalecer los compromisos asumidos previamente.
- En consejo de profesores se revisa el estado del proceso de alerta pedagógica (riesgo académico y de asistencia)

- UTP cita a reunión a los apoderados cuyas hijas tienen riesgo académico (pedagógico y/o asistencia). Inspectoría verifica la asistencia de los apoderados a reunión y solicita la justificación (si esta no existiera), comunicando al apoderado que debe solicitar entrevista con profesora jefe y coordinación académica para informarse de los puntos tratados.

Artículo 13

Certificación de aprendizajes

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas antes del término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todas las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que especifique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional.

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso:

- ✓ Nómina completa de estudiantes
- ✓ Matriculados y retirados durante el año
- ✓ Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar
- ✓ Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- ✓ Promedio final anual
- ✓ Porcentaje de asistencia de cada estudiante
- ✓ Situación final correspondiente.

Artículo 14

- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15

- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 16

- El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y otros miembros de la Comunidad.

Artículo 17

- El Reglamento fue puesto para conocimiento de la comunidad educativa, a través de los canales oficiales del Colegio al igual que las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, que será cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE-.

NORMAS FINALES

Artículo 18

- En el contexto del retiro anticipado, para que la estudiante pueda integrar el acta, NO se la elimina del SIGE, registrando su ausencia en el libro de clases. Ella mantiene su calidad de alumna regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realiza de acuerdo a normativa y del respectivo reglamento de evaluación vigente.

Artículo 19

- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 20

- El Colegio Madre Admirable de Schoenstatt presenta ajustado su reglamento de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el decreto 67 del 2018, en este se promueve un sistema de trabajo pedagógico de las asignaturas basado en las orientaciones didácticas y de evaluación formativa del currículum escolar vigente. Las situaciones no previstas ni resueltas en la interpretación del presente reglamento interno de evaluación, son definidas por Dirección, Dirección Académica y con el Equipo Docente de ser requerido, previa consulta al Jefe Provincial de Educación respectivo.